



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 1 de 2

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



RESOLUCIÓN No. 4968

14 OCT 2016

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 4704 del 03 de Octubre del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 de 2016, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio D.F.I 046, el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitó *el trámite para convocar a elecciones de los distintos integrantes del Comité de Currículo correspondientes, "... en razón a que al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Tunja (Boyacá), el Ministerio de Educación Nacional le expidió la Resolución No. 01209 del 28 de febrero de 2016 por la cual le otorga el Registro Calificado por un término de siete (7) años, y deja de ser considerado como una extensión."*

Que mediante Resolución Rectoral No. 4704 del 03 de Octubre 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios- Diurnos), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (2), Medicina Veterinaria y Zootecnia (1), Psicopedagogía (1), Lic. En Ciencias Sociales (1), Lic. en Leguas Extranjeras (1), Lic. en Matemáticas (2), Lic. En Artes plásticas (1), Lic. En Música (1), Lic. En Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Lic. en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (2), Ingeniería de Transporte y Vías (2), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería de Sistemas y Computación Tunja (1), Ingeniería Electrónica Tunja (2), Psicología (1), Física (1), Matemáticas (2); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Diseño Industrial (1); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería de Minas (1), Ingeniería Industrial (2), Ingeniería Geológica (2), Ingeniería de Sistemas (2), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que el Acuerdo 053 de 2011, señaló: "artículo 3°. La administración académica del programa ofrecido en extensión, estará a cargo del Comité de Currículo del Programa de origen, el cual velará porque se mantenga el Proyecto Académico PAE y su respectiva estructura curricular".

Que en virtud de lo anterior, no es procedente convocar a elección de representantes para integrar el Comité de Currículo de los programas de extensión (Ingeniería Electrónica Tunja e Ingenie de Sistemas y Computación Sogamoso), por lo que se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 4704 del 03 de Octubre del 2016, en el sentido de convocar el programa de Ingeniería Electrónica de Tunja, con la palabra extensión, igualmente para el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Seccional Sogamoso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

4968

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA



Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 4704 del 03 de Octubre del 2016 el cual quedara así:

“ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representante de los Estudiantes ante, unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios - Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (2), Medicina Veterinaria y Zootecnia (1), Psicopedagogía (1), Lic. En Ciencias Sociales (1), Lic. en Leguas Extranjeras (1), Lic. en Matemáticas (2), Lic. En Artes plásticas (1), Lic. En Música (1), Lic. En Idiomas Mordernos (1), Lic. En Filosofía (1), Lic. en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (2), Ingeniería de Transporte y Vías (2), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central y Extensión Sogamoso) (1), Psicología (1), Física (1), Matemáticas (2); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Diseño Industrial (1); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería de Minas (1), Ingeniería Industrial (2), Ingeniería Geológica (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

14 OCT 2015

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: ^{huc} SULMA LILIANA MORENO GOMEZ - Comité Electoral.
Proyectó: HENRY SALAMANCA - Secretaría General.